

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

| | | | |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|
| No CONTRATO: | 080-2023 | FECHA: | 07-07-2023 |
|---------------------|-----------------|---------------|-------------------|

CONTRATO: 080 de 2023
TIPO DE CONTRATO: SEGUROS
CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
IDENTIFICACION: NIT: 860.002.400-2
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 57'760.733
OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES, PLANTA, EQUIPOS, PARQUE AUTOMOTOR Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMSER ESP, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023.
DURACION: VIGENCIA DE LOS SEGUROS DESDE EL 08-07-2023 a las 00:00 Hrs HASTA EL 23-11-2023 hasta las 00:00 Hrs

Entre los suscritos a saber: Por una parte, AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de Diciembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina LA EMSER E.S.P. y **GERMAN MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.382.124 de Ibagué Tolima, actuando en representación legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2** y quien para efectos del presente contrato de denominara LA ASEGURADORA, se ha convenido celebrar el presente contrato de seguros conforme a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", tiene contemplado como objeto social la planeación, dirección, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias e inherentes de conformidad con lo definido en los numerales 14.22, 14.23 y 14.24 de la Ley 142 de 1994 (modificada por el Art. 1 de la Ley 689 de 2001), de una manera eficiente, eficaz, oportuna, con la calidad y continuidad requeridas como servicios públicos domiciliarios esenciales. **2)** Que se hace necesario contratar el programa de seguros de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano que ampare los bienes de la Empresa, Cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar (hurto, catástrofe, terremoto y/o caso fortuito, responsabilidad civil contractual, extracontractual, manejo, servidores públicos etc.) y que los pongan en riesgo. **3.** Que se realizo un estudio previo en el que se determinó la necesidad de contratar el servicio y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 18 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 281010
 Teléfonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102008133 - 3200002615
 Email: contacto@emsersp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LIBANO</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

de Mínima Cuantía No 017-2023, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P 4. Que existe la disponibilidad presupuestal No 0354 del 30-06-2023 para atender este compromiso. 5. Que LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS recibió calificación positiva en la evaluación de ofertas realizada el 07-07-2023 7. Que de conformidad con lo dispuesto artículo décimo cuarto del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de seguros el cual fue adjudicado mediante acta de evaluación de ofertas, previa Invitación de Mínima Cuantía y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES, PLANTA, EQUIPOS, PARQUE AUTOMOTOR Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMSER ESP, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** - Para todos los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$57.760.733) MONEDA LEGAL CORRIENTE IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos que se generen. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Para la materialización del valor enunciado en la clausula anterior, se han previsto pagos contra factura, una vez entregadas la pólizas o Soaf requeridos por LA ASEGURADORA y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir el tiempo durante el cual LA ASEGURADORA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de LA EMPRESA el servicio objeto del presente contrato será VIGENCIA DE LOS SEGUROS DESDE EL 08-07-2023 a las 00:00 Hrs HASTA EL 23-11-2023 hasta las 00:00 Hrs, previa suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente contrato LA EMPRESA se obliga a 1) suministrar la información en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. 2) Pagar a la ASEGURADORA el valor monetario del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la clausula segunda del mismo. 3) informar a la ASEGURADORA la ocurrencia de los siniestros que llegaren a presentarse y adelantar las gestiones necesarias para el oportuno reconocimiento y pago de las indemnizaciones a que den lugar acorde a las coberturas de las pólizas a que hubiere lugar por la ocurrencia de cualquiera de los siniestros amparados por las pólizas. 4) Revisar y aprobar las pólizas que le sean entregadas por parte de LA ASEGURADORA. 5) Las demás que atiendan al cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y GARANTIAS DE LA ASEGURADORA:** LA ASEGURADORA se obliga para con LA EMPRESA EMSER E.S.P. a expedir y/o modificar las pólizas de seguros para amparar los riesgos a que está expuesta la maquinaria, equipo, muebles, enseres, responsabilidad civil extracontractual de empleados públicos, manejo de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano y póliza servidores públicos "EMSER E.S.P." que se encuentre dentro de los ramos autorizados y las políticas de suscripción de la aseguradora, conforme la propuesta presentada por la ASEGURADORA, las cuales hacen parte integral del presente contrato al igual que el anexo dos de la invitación de Mínima Cuantía No 001-

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 18 Esquina Piso 2 s/1 Bando Tobías - Cod Postal 7310-10
 Telefonos: (098) 250 3247 - (098) 268 1211
 Lima Emergencias: 310006133 - 320002615
 Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>EMPRESA MISION SERVIDORA</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

2023 . De igual forma **LA ASEGURADORA** se obliga para con **LA EMPRESA** a: 1). Desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera de este contrato. 2) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro del plazo pactado en la cláusula cuarta. 3) Atender en el menor tiempo posible las reclamaciones que le formule 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 5) Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución conforme la normatividad legal vigente y que no se encuentren inmersas dentro del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de **LA EMPRESA** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0354 del 30-06-2023 y Registro Presupuestal No. 0356 del 07-07-2023 con cargo a los Rubros 032111 SEGUROS – 05410801 ACUEDUCTO – 05410802 ALCANTARILLADO – 05410803 ASEO. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO – LA EMPRESA** ejercerá la vigilancia, el control y desarrollo del presente contrato por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial de la Empresa y serán funciones y atribuciones principales del Supervisor las siguientes: 1) verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales. 5.) Impulsar el trámite de los pagos a favor de LA ASEGURADORA en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato de conformidad con la propuesta presentada por la compañía de seguros así:-----;

| ITEM | RAMO | VALOR ASEGURADO | VAL PRIMA | IVA | PRIMA TOTAL |
|------|---|------------------|---------------|--------------|---------------|
| 01 | SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL CARGOS: Gerencia – Dirección Financiera – secretaria general | \$ 40.000.000 | \$ 1.428.164 | \$ 271.352 | \$ 1.699.516 |
| 02 | SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA VEHICULO DE PLACAS OTI-756 VEHICULO DE PLACAS OTI-764 VEHICULO DE PLACAS OTI-765 VEHICULO DE PLACAS OTI-767 MOTOCARRO DE PLACAS 371-NCG MOTOCARRO DE PLACAS 810-AEP | \$ 2,776'300.000 | \$ 29.118.575 | \$ 5.532.530 | \$ 34.651.105 |
| 03 | SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA CAJAS COMPACTADORAS SOBRE VEHICULOS DE PLACAS OTI7556 – OTI764 – OTI767 | \$ 852.294.091 | \$ 4.154.934 | \$ 789.438 | \$ 4.944.372 |

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 – Líbano Tolima – Cod Postal 731040
 Teléfonos: (098) 256 4347 – (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102008133 – 3209002015
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

| | | | | | |
|----------------------|---|------------------|--------------|--------------|----------------------|
| 04 | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | \$ 1.000.000.000 | \$ 7.785.000 | \$ 1.479.150 | \$ 9.264.150 |
| 05 | SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS | \$ 1.386'072.639 | \$ 3.801.756 | \$ 722.334 | \$ 4.524.090 |
| 06 | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. SERVIDORES PUBLICOS | \$ 100.000.000 | \$ 2.250.000 | \$ 427.500 | \$ 2.677.500 |
| TOTAL GENERAL | | | | | \$ 57'760.733 |

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO- LA ASEGURADORA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA EMPRESA** quien a su vez podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL-** El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre **LA EMPRESA** y **LA ASEGURADORA** de manera que esta no concurre en solidaridad con **LA ASEGURADORA** por lo tanto el personal que esta requiera para la ejecución del contrato son exclusivamente empleados de **LA ASEGURADORA** siendo la única responsable de las prestaciones sociales, sueldos y otros beneficios exigidos por la Ley como seguridad social y pensional resultantes de la relación laboral de sus empleados. Además **LA ASEGURADORA** ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN-** El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la clausula cuarta, además de las causales legales por las siguientes: 1) Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de las partes. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato **LA ASEGURADORA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para la celebración y ejecución del presente contrato y que de ser ello así, responderá por los daños y perjuicios que se causen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-** Las diferencias que se presenten entre las partes serán resueltas a través de los mecanismos de solución de conflictos especialmente por la vía de la Conciliación o transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSION DEL CONTRATO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento sin que para efectos del término de la duración se compute el término que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del acta de recibo final de las actividades contractuales las partes se comprometen a liquidar el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES-** Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio contractual el Municipio del Líbano – Tolima. De igual manera disponen que todas las comunicaciones relacionadas con el presente contrato deberán dirigirse a la siguiente dirección: LA EMPRESA calle 4 carrera 13 esquina piso 2 del municipio del Líbano – Tolima.

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cori Postal 731010
 Telefonos: (098) 256 3347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102008133 - 3209002615
 Email: contrato@emsar.esp.com
 www.emsar.esp.com

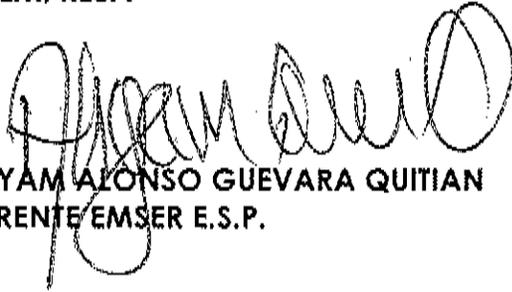


Comprometidos con el medio ambiente...

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AMBIENTAL</small> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

Teléfonos 2564347 - 2561211 email. gerencia@emseresp.com,
dirfinanciera@emseresp.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en Libano Tolima a los Siete (07) días del mes de Julio del año dos mil Veintitrés 2023.

LA EMPRESA



AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
GERENTE EMSER E.S.P.

LA ASEGURADORA

GERMAN MARTINEZ SANCHEZ
 Representante legal
LA PREVISORA S.A.

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Pico 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 1347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006130 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...